



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA CALZADA DE OROPESA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 6 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento pleno acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, en su artículo 5, que queda redactada como a continuación se recoge. Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

#### Artículo 5. Tarifas.

Cuota fija mínima trimestral	13,56 €
Tramo 0 a 15 m <sup>3</sup>	0,7459 €/m <sup>3</sup>
Tramo 16 a 30 m <sup>3</sup>	1,0624 €/m <sup>3</sup>
Tramo a partir de 31 m <sup>3</sup>	1,1303 €/m <sup>3</sup>

La Calzada de Oropesa, 10 de diciembre de 2018.–El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

N.ºI.-6143